



Asamblea General

Distr. general
20 de mayo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 114 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de mayo de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.52 y Add.1)]

64/265. Prevención y control de las enfermedades no transmisibles

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², así como los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, en particular los objetivos de desarrollo relacionados con la salud que en ellos se enuncian,

Recordando también todas sus resoluciones relacionadas con la salud pública mundial, incluidas las relativas a la salud mundial y la política exterior,

Recordando además su resolución 61/225, de 20 de diciembre de 2006, en que figura la decisión de designar el 14 de noviembre Día Mundial de la Diabetes y de observarlo,

Reafirmando la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de 2009 del Consejo Económico y Social sobre el tema “Cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”³,

Observando con aprecio todas las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea Mundial de la Salud en relación con la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y subrayando la importancia de que los Estados Miembros sigan haciendo frente a los factores de riesgo fundamentales de las enfermedades no transmisibles llevando a la práctica el Plan de Acción de 2008-2013 para aplicar la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁴, el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco⁵, la Estrategia Mundial sobre Régimen

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/64/3/Rev.1)*, cap. III.

⁴ Se puede consultar en www.who.int/nmh/publications/en/.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.



Alimentario, Actividad Física y Salud⁶, y las estrategias e intervenciones basadas en pruebas para reducir los problemas de salud pública causados por el consumo nocivo de alcohol,

Observando que las condiciones en que viven las personas y su estilo de vida influyen en su salud y calidad de vida y que las enfermedades no transmisibles más destacadas están relacionadas con factores de riesgo comunes, a saber, el consumo de tabaco, el abuso del alcohol, una dieta malsana, la inactividad física y los carcinógenos ambientales, consciente de que estos factores de riesgo tienen determinantes económicos, sociales, de género, políticos, de comportamiento y ambientales, y destacando, a este respecto, la necesidad de dar una respuesta multisectorial para luchar contra las enfermedades no transmisibles,

Recalcando la necesidad de adoptar medidas concertadas y dar una respuesta coordinada en los planos nacional, regional y mundial para hacer frente adecuadamente a los problemas de desarrollo y de otra índole que plantean las enfermedades no transmisibles, en particular las cuatro enfermedades no transmisibles más destacadas, a saber, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes,

Tomando nota con aprecio de la declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe titulada “Uniting to stop the epidemic of chronic non-communicable diseases” (Unidos para detener la epidemia de enfermedades crónicas no transmisibles), aprobada en septiembre de 2007,

Tomando nota con aprecio también de la declaración de los Jefes de Gobierno del Commonwealth sobre medidas para luchar contra las enfermedades no transmisibles, aprobada en noviembre de 2009,

Tomando nota de todas las iniciativas regionales emprendidas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles,

Tomando nota con aprecio de la iniciativa del Gobierno de la Federación de Rusia de organizar una conferencia ministerial internacional sobre las enfermedades no transmisibles en Moscú en junio de 2011,

Observando con preocupación que para millones de personas de todo el mundo el derecho de toda persona al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, incluido el acceso a medicamentos, sigue siendo una meta distante y que en muchos casos, especialmente en el de quienes viven en la pobreza, esta meta es cada vez más remota,

Recalcando el hecho de que la salud mundial es también un objetivo de desarrollo a largo plazo que tiene un alcance local, nacional, regional e internacional y requiere una atención sostenida, compromiso y una cooperación internacional más estrecha, y, a este respecto, reafirmando la necesidad de seguir reforzando la cooperación internacional en el ámbito de la salud pública por medios como el intercambio de mejores prácticas con el fin de aumentar la capacidad de los sistemas de salud pública, la prestación de asistencia financiera, la producción de medicamentos asequibles, seguros, efectivos y de gran calidad y el aumento del acceso a ellos, la capacitación, contratación y retención del personal de salud pública, el desarrollo de la infraestructura y la transferencia de tecnología,

⁶ Véase Organización Mundial de la Salud, 57ª Asamblea mundial de la Salud, Ginebra, 17 a 22 de mayo de 2004, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA57/2004/REC/1), resolución 57.17.

Reafirmando el compromiso de fortalecer los sistemas de salud nacionales que dan resultados sanitarios equitativos como base de un enfoque amplio, prestando la atención apropiada, entre otras cosas, a la financiación de la sanidad, incluidas las asignaciones presupuestarias apropiadas, el personal del sector sanitario, la adquisición y distribución de medicamentos y vacunas, la infraestructura, los sistemas de información, que incluyen la vigilancia de las enfermedades no transmisibles y sus determinantes, la prestación de servicios y la voluntad política de liderazgo y gobernanza,

Poniendo de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tiene una responsabilidad importante de asistir a los gobiernos en el seguimiento y el cumplimiento pleno de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente las dedicadas a cuestiones relativas a la salud,

Reconociendo el papel rector de la Organización Mundial de la Salud en cuanto principal organismo especializado en materia de salud, incluidas sus funciones en lo que respecta a la política sanitaria de conformidad con su mandato, y acogiendo con beneplácito la labor que realiza en cooperación con los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, el sector privado, la sociedad civil y los medios de difusión para las masas en la promoción de la salud pública a todos los niveles,

Reconociendo también los enormes sufrimientos humanos causados por las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, así como la amenaza que suponen para la economía de muchos Estados Miembros, ya que hacen aumentar la desigualdad entre los países y las poblaciones y, de ese modo, ponen en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando el llamamiento a que se considere la posibilidad de incorporar al sistema de verificación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio indicadores que midan la magnitud, las tendencias y los efectos socioeconómicos de las enfermedades no transmisibles,

Reconociendo la insuficiencia de datos estadísticos sobre las enfermedades no transmisibles, en particular en los países en desarrollo, y la necesidad de que se elabore y se utilice ampliamente un conjunto de indicadores estandarizados para la reunión de datos y la información sobre las tendencias de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo en los planos nacional, regional y mundial,

Convencida de la necesidad urgente de emprender una labor multilateral al más alto nivel político para hacer frente a la creciente prevalencia, morbilidad y mortalidad de las enfermedades no transmisibles en todo el mundo y de dar más prioridad a las enfermedades no transmisibles en la cooperación para el desarrollo, intensificando tal cooperación a este respecto,

1. *Decide* convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General para septiembre de 2011, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

2. *Decide también* celebrar consultas sobre el alcance, las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, con miras a concluir esas consultas preferiblemente antes del fin de 2010;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en las deliberaciones que lleven a cabo en la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para examinar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebrará en septiembre de 2010, incluyan la creciente incidencia y los efectos socioeconómicos de la elevada prevalencia de las enfermedades no transmisibles en todo el mundo;

4. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe, en colaboración con los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles, con particular atención a los problemas de desarrollo a que se enfrentan los países en desarrollo.

*86ª sesión plenaria
13 de mayo de 2010*